



Convocatoria pública para elección de contralor departamental de Arauca

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA PROVEER EL CARGO DE CONTRALOR Hora: DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

No. 001 del 20 de noviembre de 2019

La Honorable Asamblea Departamental de Arauca, En Cumplimiento de la constitución política de Colombia, Del Acto Legislativo Número 02 De 2015, La Ley 1904 De 2018, El Acto Legislativo Número 04 De 2019, Resolución 0728 de 2019 de la Contraloría General de la República, ARTÍCULO 43° Del Acto Reglamentario De La Asamblea 2017 Y La Autorización De La Plenaria De La Corporación En Seción Del Día 10 de M

| 2019 v la Re | n De La Plenaria De La Corporación En Sesión Del Día 19 de Noviembre D |
|-------------------------|---|
| INVITA | A los ciudadanos interesados a participar en la convocatoria pública para proveer el cargo de CONTRALOR DEPARTAMENTAL DE ARAUCA, que cumpla con las siguientes CALIDADES: 1. Ser ciudadano Colombiano 2. Ciudadano en ejercicio 3. Tener más de 25 años 4. Acreditar título universitario 5. Haber ejercidos funciones públicas por un periodo no inferior a dos (2) años. 6. Cumplir con los requisitos mínimos determinados en la convocatoria 7. No encontrarse incurso en las causales constitucionales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, consagradas en la Constitución y la Ley 8. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en la convocatoria publica 9. Tener definida su situación militar en el caso de los hombres. 10. Las demás establecidas en las normas constitucionales, legales y reglamentarias |
| FECHA DE INVITACION | Del 20 de Noviembre al 01 de Diciembre de 2019 |
| FUNCIONES DEL CARGO: | Los Contralores Departamentales, además de lo establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, ejercerán las siguientes atribuciones: 1. Prescribir, teniendo en cuenta las observaciones de la Contraloría General de la República, los métodos y la forma de rendir cuentas los responsables de manejos de fondos o bienes departamentales y municipales que no tengan Contraloría e indicar los criterios de evaluación financiera, operativa y de resultados que deberán seguirse. |





- 2. Revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del Erario bajo su control y determinar el grado de eficiencia, eficacia, y economía con que hayan obrado.
- 3. Llevar un registro de la deuda pública del departamento, de sus entidades descentralizadas y de los municipios que no tengan Contraloría.
- 4. Exigir informes sobre su gestión fiscal a los servidores públicos del orden departamental o municipal, y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos o bienes del departamento y municipio fiscalizado.
- 5. Establecer las responsabilidades que deriven de la gestión fiscal, imponer las sanciones pecuniarias que sean del caso, recaudar su monto y ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos de la misma.
- 6. Conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del orden departamental y municipal bajo su control.
- 7. Presentar a la Asamblea Departamental un informe anual sobre el estado de los recursos naturales y del ambiente.
- 8. Promover ante las autoridades competentes, las investigaciones penales o disciplinarias contra quienes hayan causado perjuicio a los intereses patrimoniales, departamentales y municipales. La omisión de esta atribución los hará incurrir en causal de mala conducta.
- 9. Presentar anualmente a la Asamblea Departamental y a los Concejos Municipales, un informe sobre el estado de las finanzas de las entidades el departamento a nivel central y descentralizado, que comprenda el resultado de la evaluación y su concepto sobre la gestión fiscal de la administración en el manejo dado a los fondos y bienes públicos.
- 10. Proveer mediante concurso público los empleos de su dependencia que haya creado la Asamblea Departamental. El incumplimiento de lo prescrito en el artículo 2°., inciso 2°. de la Ley 27 de 1992, es causal de mala conducta.
- 11. Realizar cualquier examen de auditoría, incluido el de los equipos de cómputo o procesamiento electrónico de datos, respecto de los cuales podrá determinar la confiabilidad y suficiencia de los controles establecidos, examinar





| | las condiciones del ambiente de procesamiento y adecuado diseño del soporte lógico. | | |
|-----------------------|--|--|--|
| | 12. Realizar las visitas, inspecciones e investigaciones que se requieran para el cumplimiento de sus funciones. | | |
| | 13. Evaluar la ejecución de las obras públicas que se adelanten en el departamento. | | |
| | 14. Auditar el balance de la hacienda departamental para ser presentado a la Asamblea Departamental. | | |
| | 15. Elaborar el proyecto de presupuesto de la Contraloría y presentarlo al Gobernador dentro de los términos establecidos por la ley para ser incorporado al proyecto de presupuesto anual de rentas y gastos. | | |
| | 16. Remitir mensualmente a la Contraloría General de la República la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, para efectos de incluirlos en el boletín de responsabilidades. | | |
| | Las indagaciones preliminares adelantadas por las Contralorías Departamentales, tendrán valor probatorio ante la Fiscalía General de la Nación y los jueces competentes. | | |
| | 17. las demás que determine la ley. | | |
| CARGO A PROVEER | Contralor Departamental Código 010, Grado 01 | | |
| SALARIO | | | |
| DURACION O PERIODO | | | |
| SITIO DE TRABAJO | Dirección física: Carrera 22 N°. 18-32, Arauca – Arauca | | |
| DEPARTAME NTO | Arauca | | |





Convocatoria pública para elección de contralor departamental de Arauca

DOCUMENTO S A PRESENTAR AL MOMENTO DE LA INSCRICION El aspirante que cumpla con el perfil y los requisitos mínimos del cargo deberá presentarse personalmente en la Secretaría General de la Asamblea Departamental De Arauca o por intermedio de apoderado debidamente autorizado ante notaria, hacer entrega física del formulario de Hoja de Vida Formato Único de Función Pública www.dafp.gov.co, impreso y debidamente diligenciado, firmado y con los anexos que acrediten el cumplimiento de los requisitos legales; tales documentos deberán ser entregados, en una carpeta y con todos los documentos debidamente legajados y foliados; además la hoja de vida y todos los soportes deberán ser entregados en medio magnético en pdf que facilite en envio a la entidad que evaluara las hojas de vida.

Los Documentos exigidos para el Análisis de Antecedentes, Experiencia y demás anexos de la hoja de vida son:

- 1) Formulario de la Hoja de Vida Formato Único de Función Públicawww.dafp.gov.co
- 2) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%
- 3) Acta de grado o título profesional
- 4) Tarjeta profesional en las carreras en que este reglamentada
- 5) Certificado actualizado de antecedentes
 - a) Judiciales
 - b) Disciplinarios
 - c) Fiscales
 - d) Profesionales, según el caso
- 6) Fotocopia de la Libreta Militar (hombres)
- 7) Certificaciones laborales, donde se pueda constatar; razón social, el cargo, la fecha de vinculación y desvinculación, teléfono, dirección del empleador y las funciones desempeñadas.
- 8) Logros Académicos: Estudios Formales. Deberán ser acreditados con el título o acta de grado.
- Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para asumir el cargo.
- 10) Declaración juramentada donde conste que durante el último año no ha ocupado cargo público del orden Departamental Municipal o Distrital.

Nota: No se admitirá cambio o adición de documentos diferentes a los radicados al momento de la inscripción. Toda reclamación será resuelta por el operador del proceso. Si la





| | reclamación es formulada fuera del término señalado, se considerara extemporánea y será | | | | |
|---|--|---|--|--|--|
| REGLAS DEL PROCESO DE INSCRIPCION | | | | | |
| | Dirección: | Cra 20 #18-17 Barrio la Esparanza – Arauca Arauca | | | |
| | Teléfono | 8853449 | | | |
| | Horario de atención para inscripción: | 8:00 am hasta las 12:00 meridiano 2:00 pm hasta las 5:00 pm | | | |
| | Fechas de inscripción: | Desde el 02 al 03 de Diciembre del 2019 | | | |
| | a) Las condiciones y reglas de la presente convocatoria, son establecidas en el presente documento. | | | | |
| | b) El aspirante debe verificar que cumple con las condiciones y requisitos exigidos para el cargo. | | | | |
| | c) Con la inscripción; el aspirante acepta todas las condiciones contenidas en esta Convocatoria y en los respectivos reglamentos relacionados con el proceso de selección. | | | | |
| | d) El Aspirante, no debe inscribirse si no cumple con los requisitos del cargo o si se encuentra incurso en algunas de las causales de incompatibilidad e inhabilidad dispuesta en las normas vigentes. | | | | |
| | e) Con la inscripción, el aspirante acepta que el medio de información y de divulgación oficial durante el proceso de selección es la Cartelera Oficial de Asamblea Departamental De Arauca, página web de la Asamblea Departamental De Arauca, de la Gobernación De Arauca, página web de la Contraloría Departamental, medio radiales y que se podrá comunicar a los aspirantes la información relacionada con la convocatoria a través del correo electrónico personal. | | | | |
| | entenderá aportada bajo la graved | lesarrollo de la etapa de inscripción s lad del juramento, y una vez efectuad ficada bajo ninguna circunstancia. Lo | | | |





Convocatoria pública para elección de contralor departamental de Arauca

aspirantes asumirán la responsabilidad de la veracidad de los datos consignados en el momento de la inscripción, así como de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

El aspirante deberá suministrar un correo electrónico personal, con el propósito de que la Asamblea pueda comunicar información relacionada con la convocatoria pública. Será responsabilidad exclusiva del aspirante reportar con la debida oportunidad y a través del responsable de la Convocatoria, cualquier cambio o modificación de los datos de contacto reportados al momento de la inscripción.

PRUEBAS A APLICAR

PRUEBAS A APLICAR, CARÁCTER Y PONDERACIÓN. Las pruebas o instrumentos de Selección tienen como finalidad apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación del aspirante establecer una clasificación de los mismos, respecto de las competencias y calidades requeridas para el cargo, La valoración de estos factores se efectuarán a través de medios técnicos, que correspondan a criterios de objetividad e imparcialidad, con parámetros previamente establecidos.

| PRUEBAS | CARÁCTER | PESO PORCENTUAL | CLASIFICACION APROBATORIA |
|---|----------------|--------------------|------------------------------|
| Prueba de Conocimiento | Eliminatorio | 60% | 60/100 |
| Formacion profesional | Clasificatorio | 15% | N/A |
| Experiencia | Clasificatorio | 15% | N/A |
| Actividad Docente | Clasificatorio | 5% | N/A |
| Produccion de obras en el ámbito fiscal | Clasificatorio | 5% | N/A |
| TOTALES | _1 | | 100% |





Convocatoria pública para elección de contralor departamental de Arauca

PRUEBA ESCRITA DE CONOCIMIENTOS. La prueba de conocimientos académicos permite evaluar el dominio de los saberes básicos y específicos, relacionados con las funciones del Contralor Departamental sobre competencias funcionales está destinada a evaluar y calificar lo que debe estar en capacidad de hacer el aspirante.

TEMAS A TENER EN CUENTA PARA LA REALIZACIÓN DE LA

PRUEBA.

- 1. Derecho Constitucional Colombiano.
- 2. Proceso Administrativo
- 3. Gerencia Pública
- 4. Control Fiscal
- 5. Responsabilidad Fiscal
- 6. Jurisdicción Coactiva
- 7. Organización y Funcionamiento de la Contraloría Departamental De Arauca Y las relaciones del ente de control y la Administración Pública.

CARÁCTER ELIMINATORIO DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO. La prueba de conocimientos a que se refiere la presente convocatoria tiene carácter eliminatorio; para continuar con el proceso, el aspirante debe responder correctamente (acertada) como mínimo el setenta 60% de las preguntas que conforman la prueba.

Los aspirantes que no superen la prueba de conocimientos con un puntaje igual o superior al 60% no continuarán en el proceso de evaluación por tratarse de una prueba de carácter eliminatoria y por lo tanto serán excluidos de la Convocatoria.

VALORACION DE EXPERIENCIA, EDUCACION, ACTIVIDAD DOCENTE Y PRODUCCION DE OBRAS. Los factores para la prueba de valoración de antecedentes serán: Educación y Experiencia, Actividad docente y producción de obras. La puntuación de los factores que componen esta prueba, se realizara sobre las condiciones de los aspirantes que excedan los requisitos mínimos previstos para el cargo.

Para efectos de la presente resolución, en la evaluación del factor Educación se tendrá en cuenta la Educación Formal. El factor experiencia se clasifica en: Profesional, Relacionada y Laboral; tales factores se tendrán en cuenta de acuerdo con lo establecido en el articulo 8 de la resolución 0728 del 18/nov/2019 de la Contraloria General de la republica.

La universidad contratada por la Asamblea Departamental De Arauca, con base en los documentos allegados por los aspirantes en la etapa de inscripción, procederá a valorarlos y se clasificaran numéricamente en escala de cero (0)





Convocatoria pública para elección de contralor departamental de Arauca

a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales, su resultado será ponderado de acuerdo a lo contemplado en la reglamentación de la contraloría así:

FORMACION PROFESIONAL (100 PUNTOS PONDERACIÓN 15%): Por formación adicional que supere los requisitos mínimos requeridos se otorgarán treinta (30) puntos por cada especialización, cuarenta (40) por cada maestría y cincuenta (50) por cada Doctorado. Sin que en ningún caso sobrepase los 100 puntos.

La formación que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (100 PUNTOS PONDERACIÓN 15%): Por experiencia general adicional a la requerida para el ejercicio del cargo se otorgarán 5 puntos por cada año acreditado.

Por experiencia específica en auditorías a la gestión de entidades públicas, en vigilancia y control fiscal o control interno, se otorgarán 10 puntos por cada año acreditado.

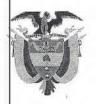
La experiencia profesional que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.

EXPERIENCIA DOCENTE (100 PUNTOS PONDERACIÓN 5%): Por experiencia docente en instituciones de educación superior reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional, se asignarán diez (10) puntos por cada año de servicio académico.

La experiencia que sobrepase los 100 puntos no podrá ser homologada para experiencia u otros factores a evaluar.

PRODUCCION DE OBRAS EN EL AMBITO FISCAL (100 PUNTOS PONDERACIÓN 5%): Por la producción de obras en el ámbito fiscal con ISBN, se otorgarán 50 puntos por cada una cuando el aspirante sea el autor. En caso de ser coautor se otorgarán 20 puntos.

Las publicaciones que sobrepasen los 100 puntos no podrá ser homologada para educación u otros factores a evaluar.





Convocatoria pública para elección de contralor departamental de Arauca

| | PARAGRAFO. La valoración de las condiciones del aspirante en la prueba de valoración de antecedentes, se efectuará exclusivamente con los documentos entregados oportunamente por el aspirante en la etapa destinada para tal fin para el cronograma de la convocatoria. |
|-------------------------------|---|
| CONFORMA CIÓN DE TERNA: | Con los resultados obtenidos de las pruebas aplicadas, valoración de experiencia, educación, actividad docente y producción de obras. La publicación de la terna de candidatos elegibles para la elección de Contralor Departamental será entregada por la Universidad contratada para tal fin, y deberá ser publicada por la Mesa directiva de la Asamblea Departamental De Arauca en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria y en las páginas web y demás medios determinados en la resolución No. 32 de 2019. |

CRONOGRAMA DEL PROCESO. El proceso General de Convocatoria pública, para proveer el cargo de Contralor Departamental De Arauca, se regirá por el siguiente cronograma de actividades:

| ETAPA – ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR | |
|---|---------------------------------------|---|--|
| ETAPA 1. | CONVOCATORIA PÚBI | LICA Y DIVULGACIÓN | |
| Publicación y divulgación del aviso de Invitación y la convocatoria | Del 20 al 30 de noviembre del 2019 | Cartelera Oficial De La Asamble Departamental, Página Web De La Asamble Departamental De Arauca, Página Web De L Gobernación De Arauca, Página Web De L Contraloría Departamental De Arauca, Medio De Comunicación | |
| ETAPA 2. INSCR Inscripciones y recepción de hojas de vida. Deberán entregar las hojas de vida con el lleno de los requisitos determinados en la convocatoria y los respectivos soportes (debidamente foliados) | Del 02 al 03 de Diciembre del 2019 | Secretaría General de la Asamblea Departamental De Arauca Cra 20 #18-17 | |
| Publicación de Lista de Admitidos y no Admitidos | 05 de Diembre del 2019 | Cartelera Oficial De La Asamblea Departamental, Página Web De La Asamblea Departamental De Arauca, Página Web De La | |

Página 9





| | | Gobernación De Arauca, Página Web De La Contraloría Departamental De Arauca, Medios De Comunicación |
|--|---|--|
| Presentación de reclamaciones por no admisión | 06 de Diciembre del 2019 (en horario de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 5 p.m.) | Secretaría General de la Asamblea Departamental De Arauca Cra 20 #18-17 |
| Resolución de reclamaciones formuladas por no admisión | 9 y 10 de Diciembre del 2019 (en horario de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 5 p.m.) | Cartelera Oficial De La Asamblea Departamental, Página Web De La Asamblea Departamental De Arauca, Página Web De La Gobernación De Arauca, Página Web De La Contraloría Departamental De Arauca, Correo Electrónico Del Aspirante |
| Publicación lista definitiva de admitidos y no admitidos | 11 de Diciembre del 2019 (en horario de 8 a.m. a 12 m. y de 2 p.m. a 5 p.m.) | Cartelera Oficial De La Asamblea Departamental, Página Web De La Asamblea Departamental De Arauca, Página Web De La Gobernación De Arauca, Página Web De La Contraloría Departamental De Arauca, Medios De Comunicación |
| E | TAPA 3. PRUEBA DE CO | DNOCIMIENTOS |
| Citación prueba escrita de conocimientos. | 13 de Diciembre del 2019 | Cartelera Oficial de la Asamblea Departamental, Página web de la Asamblea Departamental DE ARAUCA, Página web de la Gobernación DE ARAUCA, Página web de la Contraloría Departamental DE ARAUCA medios de comunicación y correo electrónico del aspirante. |
| Aplicación de las pruebas de conocimientos | 16 de diciembre del 2019 Hora por definir | Secretaría General de la Asamblea Departamental De Arauca Cra 20 #18-17 |
| Publicación de resultados de las pruebas de conocimiento y valoración de estudios y experiencia | 18 de diciembre del 2019 | Cartelera Oficial De La Asamble Departamental, Página Web De La Asamble Departamental De Arauca, Página Web De L Gobernación De Arauca, Página Web De L Contraloría Departamental De Arauca, Medio |





| | | De Comunicación Y Correo electrónico del aspirante. |
|---|----------------------------------|--|
| Reclamaciones u objeciones al proceso de pruebas | 19 y 20 de diciembre del 2019 | Asamblea Departamental De Arauca Cra 20 #18-17 Arauca |
| Resolución de reclamaciones efectuadas al proceso de pruebas | 23 y 24 de diciembre del 2019 | Cartelera Oficial de la Asamblea Departamental, Página web de la Asamblea Departamental DE ARAUCA, Página web de la Gobernación DE ARAUCA, Página web de la Contraloría Departamental DE ARAUCA y correo electrónico del aspirante |
| Publicación definitiva de resultados de prueba de conocimientos, competencias laborales y valoración de estudios y experiencia. | 26 de diciembre del 2019 | Cartelera Oficial de la Asamblea Departamental, Página web de la Asamblea Departamental DE ARAUCA, Página web de la Gobernación DE ARAUCA, Página web de la Contraloría Departamental DE ARAUCA, medios de comunicación y correo electrónico del aspirante |
| ETAPA 4. PUBL | ICACIÓN DE LA TERNA | A - ENTREVISTA - ELECCION |
| Entrega y publicación de la terna para la elección del cargo de Contralor Departamental (2020-2021). (Por Orden Alfabetico) | 26 de diciembre del 2019 | Cartelera Oficial de la Asamblea Departamental, Página web de la Asamblea Departamental De Arauca, Página web de la Gobernación De Arauca, Página web de la Contraloría Departamental De Arauca, medios de comunicación y correo electrónico del aspirante |
| Citación a entrevista | 03 de enero de 2020 | Cartelera Oficial de la Asamblea Departamental, Página web de la Asamblea Departamental De Arauca, Página Web De La Gobernación De Arauca, Página Web De La Contraloría Departamental De Arauca, medios de comunicación y correo electrónico del aspirante |
| Entrevista y Elección del Contralor Departamental | 07 de enero de 2020 | Recinto de la Asamblea Departamental, en sesión plenaria |





Convocatoria pública para elección de contralor departamental de Arauca

Las reclamaciones a los procesos solamente se recibirán por escrito en las fechas y horas señaladas.

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

En Arauca a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2019, se deja constancia que la presente convocatoria y la

Resolución No. 032 de 2019 por Medio de la cual se realiza la convocatoria pública para proveer el cargo de contralor Departamental de Arauca, fue publicada en la cartelera oficial de la honorable Asamblea Departamental de Arauca -Arauca; enviada a los Medios de Comunicación, a la Contraloría Departamental y la Gobernación de Arauca para su respectiva publicación. Presidente Testigo publicación Cartelera Asamblea: presidento Landradio Quien Recibe en La Contraloría Departamental: 142 Magdelena Vorges

8 0 XIII a Dontratoro. 23 NOV 2000-pm Quien Recibe en Gobernación de Arauca: